

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2012
No. 127-2012

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de marzo del año 2012, a las 15H35, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Wilson Pablo Alvarado Andi, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo, ingeniero Oscar Manosalvas e ingeniero Santiago Villarroel, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos y Técnico de Proyectos, respectivamente,

EL SAEÑOR ALCALDE solicita la intervención de las Comisiones Generales, que han solicitado ser recibidas en esta sesión.

1. EL SEÑOR OSWALDO MARTÍN, COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE ARCHIDONA expone que se encuentra brindando el apoyo al nuevo Cuerpo de Bomberos que se está conformando en la parroquia de Misahuallí, para viabilizar su legalización, por ello solicita al señor Alcalde se inicie solicitando a la señora Ministra las competencias que se encuentran señaladas en la Constitución y en el COOTAD. Antes se sociabilizó mal porque se pensaba que el transferir el Cuerpo de Bomberos al Municipio era una carga, se tenía que subir sueldos, invertir recursos y eso no es así, Los Cuerpos de Bomberos son adscritos a los Municipios pero se transfieren con sus propios recursos, estructurado como está, con los sueldos que allí se establecen. Una vez transferido el Municipio en base a los mismos parámetros aprueba el presupuesto y es el Alcalde quien dirige y tiene la autoridad que tiene actualmente el Ministerio. Con esta transferencia de competencias el señor Alcalde puede decidir la creación de los Cuerpos de Bomberos en las demás parroquias, en el caso de Misahuallí se puede iniciar reclutando al mismo personal que hoy están de voluntarios. Los sueldos se establecen por jerarquías, en base a la tabla establecida por el Ministerio. El actual Cuerpo de Bomberos de Tena tiene más recursos que el Archidona y casi están iguales en personal entonces amerita revisar la inversión que se hace con ese presupuesto que bien puede servir para las otras parroquias.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que existe el pedido del Presidente de la Junta Parroquial para la creación del Cuerpo de Bomberos de Misahuallí y el respectivo proyecto de Ordenanza, pero no se puede empezar por los pies, se tiene que primero asumir la competencia para que pueda el Concejo aprobar la Ordenanza de Creación del Cuerpo de Bomberos de Misahuallí, si es que el

presupuesto se lo permite. Por lo tanto se debe reiniciar estos trámites de transferencia de competencias que se encontraba realizando la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE dispone al señor Procurador Síndico se encargue de este trámite y de remitir el oficio solicitando la transferencia de competencias en base a su informe.

2. EL LICENCIADO MIGUEL MONTOYA, PRESIDENTE DE LA UNE PROVINCIAL DE NAPO en nombre de su gremio saluda a las autoridades y plantea en base a la Ordenanza existente en referencia a la condecoración a los maestros, que se considere el reconocimiento a quienes han cumplido 20 y 25 de servicio al Magisterio Nacional en toda la provincia, por ser una tradición que se efectúa cada año en el Día del Maestro Ecuatoriano. Igualmente invita a que asistan a los diversos actos programados pero de manera especial a la Sesión Solemne, en donde precisamente se realizará este homenaje.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que le agradece por su presencia y que de acuerdo al criterio de los señores Concejales y de las Alcaldía no existe oposición a atender este pedido para que se realice el reconocimiento a los maestros que cumplan 20 y 25 años de servicio en favor de la educación de toda la provincia.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012.
3. Conocimiento del proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Habitación, Urbanismo y Vivienda "EMHUVI EP".
4. Conocimiento del proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Vial "ASFALTENA EP".
5. Lectura y tratamiento de Comunicaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA solicita que se incluya en el Orden del Día como tercer punto: "Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes".

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, aceptando el pedido.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2012.

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad con las siguientes observaciones:

1. EL SEÑOR ALCALDE solicita la ampliación de la Resolución mediante la cual se aprueba la reversión del lote de terreno entregado en donación a favor de la Unidad Educativa Amazónica, para que autorice al Alcalde, ubique los recursos para apoyar a la creación de la Unidad Educativa Fiscal, pues no se sabe qué

circunstancias vendrán por cuanto se ha presentado un Amparo Constitucional por parte del Rector, por lo que es necesario que se asignen los recursos para asegurar y garantizar el bienestar y la educación gratuita de las niñas y niños que estudian en este plantel de acuerdo a lo que señala la Constitución y así mismo se garantice que los maestros continúen laborando de acuerdo a lo que señala la respectiva Ley, una vez que se cumplan los concursos de méritos.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO manifiesta que el día anterior había dialogado con los maestros de la Unidad Educativa Amazónica y un 80% de ellos, están de acuerdo en ser parte del Municipio, porque sus sueldos son de apenas USD 350,00. Lo que preguntan es qué tan seguro es que el Municipio pueda asumir estas instalaciones. Si el Municipio asume esta responsabilidad están contentos porque pueden mejorar sus condiciones económicas. Además deseaban conocer si funcionará solo como escuela o también como colegio, porque hay maestros en esos dos niveles. Los maestros e inclusive los padres de familia desean tener una entrevista con el señor Alcalde, porque ya han revisado los documentos y se han dado cuenta que el señor Hugo Mancheno es el único dueño de los terrenos. Por estas razones desean saber si todo esto es seguro.

EL SEÑOR ALCALDE anota que este tema es más ético. La ética no puede quedar a un lado. El Municipio invirtió más de trescientos mil dólares para la construcción de las aulas más el terreno que fue donado. El Rector manifiesta que el Municipio nunca ha hecho nada, pero esa no es la verdad y eso no lo dice el Municipio sino la Contraloría en el informe que presentó en aquella época. Es más en la administración del doctor Héctor Sinchiguano también se hizo el reclamo pero lamentablemente no se dio el seguimiento. Con esto lo que se está garantizando es que exista educación gratuita como dice la Constitución y que se haga justicia porque esos terrenos son de la ciudadanía, del Municipio, de todos los que habitamos en el Cantón. Se ha pedido inclusive el asesoramiento del Municipio de Quito en materia de educación por cuanto la educación municipal es la mejora a nivel nacional de acuerdo a lo que manifiestan las evaluaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY como integrante de la Comisión señala que todo el expediente ha servido de análisis en la sesión, en donde se solicitó la presencia de un maestro, de un representante de los padres de familia, quienes no estuvieron presentes. Se debe tomar en cuenta estos documentos para la defensa del Municipio. Solicita que todo documento que ingrese se haga conocer a la Comisión para dar a conocer al Concejo y realizar el seguimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que una vez que se adoptó esta Resolución es necesario que el Municipio viabilice un proyecto educativo y que de igual forma tenga una partida presupuestaria, porque si bien es cierto los maestros y padres de familia están preocupados porque no saben qué va a pasar en el futuro, porque si bien se dice que el Municipio asumirá a partir de agosto, una vez que se ha culminado con el año lectivo, pero si se entra en una demanda y problemas judiciales, a lo mejor no se pueda inmediatamente hacerse cargo de esta infraestructura, por lo que también hay que solicitar a los departamentos respectivos trabajen en este proyecto y poder informar a los padres de familia y maestros, qué es lo que se tiene y con qué se cuenta.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que además de lo señalado tal vez faltó incluir en la Resolución el tema relacionado con la deuda que tiene la Unidad

Educativa con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo monto asciende alrededor de 25 mil dólares, por lo cual se ha dictado una orden de embargo. Por eso sugirió que se amplíe la Resolución para que se autorice cancelar esta deuda y se emita un título de crédito a nombre del señor Hugo Mancheno, a efecto de poder recuperar este valor, toda vez que por esta circunstancia la Registradora de la Propiedad no puede inscribir esta reversión, ya que existe un pedido de embargo. La Acción de Protección que se ha presentado por parte del señor Hugo Mancheno, tiene dos instancias. Primero se debe asistir ante el Juez a la audiencia convocada para este efecto, que se realizará el viernes 23 de marzo del año en curso, a las 08H30, en la cual se presentará la prueba para demostrar por qué el Concejo adoptó la Resolución de revertir el inmueble. Si el Juez decide en forma favorable al Municipio o a la Unidad Educativa, existe la otra instancia de apelación ante la Corte de Justicia, lo cual no irá más allá de treinta días, por ello está de acuerdo en que el Concejo amplíe esta Resolución con los puntos pedidos del señor Alcalde y luego cuando esté en firme la Resolución, se determine el pago al Seguro y el cobro al señor Mancheno por esta deuda.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se comunique de esta Resolución a la Secretaría de Transparencia y al Consejo de Participación Ciudadana.

Aceptado el pedido del señor Alcalde el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 712 del 14 de marzo del 2012, resolvió entre otros puntos el revertir el inmueble donado por la Municipalidad de Tena a la Unidad Educativa Amazónica, el 19 de marzo de 1997, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría de Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 20 de marzo del mismo año; que, el ingeniero Washington Varela Salazar, en su calidad de Alcalde de la Ciudad, en la sesión ordinaria del Concejo del 20 de marzo del 2012, planteó al Concejo durante el tratamiento del Orden del Día, en el punto de "Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior", se apruebe una ampliación de la Resolución señalada en el numeral anterior,

RESUELVE: Ampliar la Resolución de Concejo 712 del 14 de marzo del 2012 y por lo tanto:

1. Autorizar al señor Alcalde ubique los recursos institucionales que sean necesarios para la creación de la nueva Unidad Educativa Fiscal de Tena. Se encarga de este proceso a la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad.
2. Implementar las acciones necesarias una vez culmine el año lectivo 2011-2012, a fin de garantizar el derecho a la educación gratuita de las niñas, niños y adolescentes que actualmente asisten a la Unidad Educativa Amazónica, de conformidad a lo señalado en la Constitución de la República.

3. Priorizar el derecho al trabajo de los maestros y maestras, que pertenecen a la Unidad Educativa Amazónica, dando cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 003 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 15 de marzo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de los oficios presentados por las Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe y la Asociación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, quienes solicitan la Condecoración Al Mérito Educativo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA mociona que se apruebe la condecoración a los maestros conforme lo señala la Ordenanza, incluyéndose a los maestros que cumplen 20 años.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 003 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 15 de marzo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis de los oficios presentados por las Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe y la Asociación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, quienes solicitan la Condecoración Al Mérito Educativo; que, la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo, mediante oficio 001-FEDEC del 1 de marzo de 2012, suscrito por su Presidente y Vicario Educativo, solicitan a la Municipalidad la condecoración a los maestros que han cumplido 25 años de servicio al Magisterio Fisco Misional; que, la Dirección Provincial de Educación Bilingüe de Napo, mediante oficio 416-DIPEIB-N del 21 de marzo del 2012, certifica la nómina de maestros que cumplen 20 y 25 años, a fin de que se otorgue la condecoración al Mérito Educativo; que, la Dirección Provincial de Educación Hispana de Napo, mediante oficios 0356 y 0358 del 24 de enero del 2012, solicitan la condecoración a los maestros que han cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio y certifican la nómina adjunta; que, la Unión Nacional de Educadores a través del Comité Ejecutivo Provincial Núcleo de Napo, mediante oficio 052-UNE-N del 20 de marzo del 2012, solicita en base a las certificaciones emitidas por las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo, la condecoración a los maestros que cumplen 20 y 25 Años de Servicio al Magisterio de la Provincia de Napo; que, el artículo 7 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos, señala que la Municipalidad impondrá la Condecoración al “Mérito Educativo”, previa la debida certificación de la Respectiva Dirección Provincial de

Educación o Autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, al igual que a los técnico-docentes y supervisores que laboran en las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe. Esta distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el día clásico del Maestro Ecuatoriano, en coordinación con la Unión Nacional de Educadores o el organismo educativo que así lo solicitare; que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el resaltar los méritos, la dedicación y la entrega de los maestros, quienes diariamente brindan su aporte profesional pedagógico, a favor de las niñas, niños y adolescentes de la jurisdicción,

RESUELVE: Otorgar la condecoración al Mérito Educativo, a los Maestros y Maestras que han cumplido 20 y 25 años al servicio del Magisterio Ecuatoriano Hispano, Bilingüe y Fisco Misional de Napo, en reconocimiento a su encomiable labor en favor de la educación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HABITAD, URBANISMO Y VIVIENDA “EMHUVI EP”.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 023 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Habidad, Urbanismo y Vivienda “EMHUVI EP”.

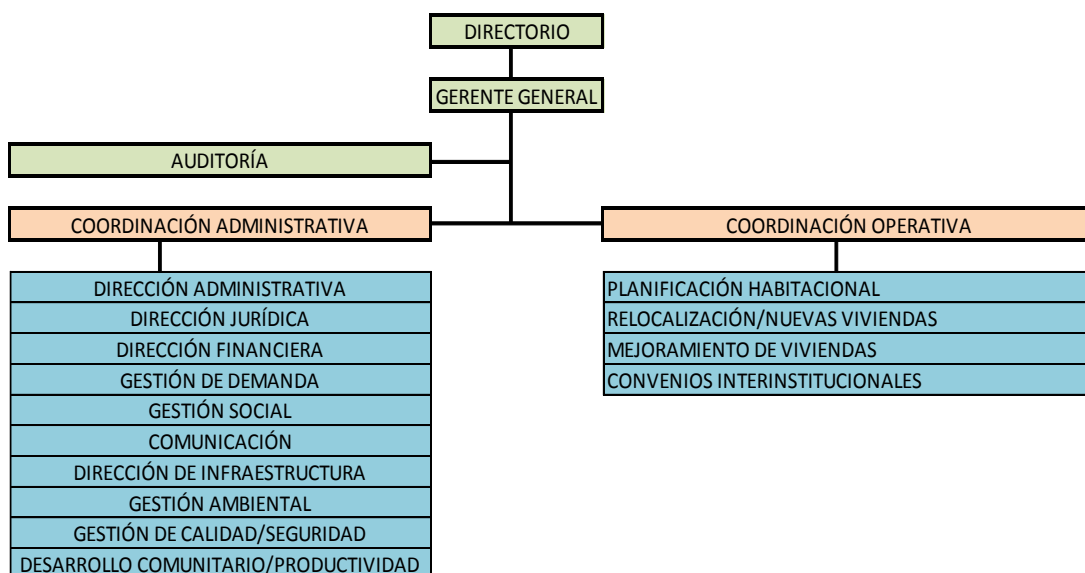
EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTOS expone que esta propuesta es una respuesta al pedido que hiciera el señor Alcalde, para dar operatividad a los proyectos de urbanismo y vivienda, lo cual se le ha encargado prepararlo al ingeniero Santiago Villarroel. Esta es una propuesta que el Concejo debe analizar y realizar las correspondientes observaciones.

EL INGENIERO SANTIAGO VIALLARROEL, TÉCNICO DE PROYECTOS expone que una de las propuestas es la Ordenanza relacionada con la Creación de la Empresa Pública Habidad, Urbanismo y Vivienda “EMHUVI EP”, cuyo objeto es facilitar el acceso a una vivienda económica, segura, digna y confortable, en un entorno sano, a ciudadanos del Cantón Tena que carecen de ella, materializando objetivos institucionales de construir ciudad, generar empleo y dinamizar la economía, todo esto basado en normas constitucionales y en lo que establece el COOTAD y la Ley Orgánica de Compañías Públicas. Sus objetivos son: Promover vivienda nueva para sectores de bajos y medianos ingresos, actuando en los ámbitos urbano y rural; ejecutar programas de relocalización de barrios asentados en zonas de riesgo o áreas protegidas especiales; implementar el mejoramiento habitacional, adhiriéndose a los programas municipales de regeneración urbana, en áreas patrimoniales y barrios tradicionales; fomentar la investigación y utilización de tecnologías adecuadas para viviendas de interés social; promover

vivienda nueva para sectores de bajos y medianos ingresos, actuando en los ámbitos urbano y rural; ejecutar programas de relocalización de barrios asentados en zonas de riesgo o áreas protegidas especiales; implementar el mejoramiento habitacional, adhiriéndose a los programas municipales de regeneración urbana, en áreas patrimoniales y barrios tradicionales; fomentar la investigación y utilización de tecnologías adecuadas para viviendas de interés social. Añade que las competencias serían las siguientes:

- Formular y ejecutar planes, programas y proyectos, tendientes a lograr el acceso de los ciudadanos al suelo urbanizado y vivienda, bien sea por administración directa, como promotora, o en asocio con otros actores del sector público o privado, nacionales o extranjeros;
- Generar y ejecutar propuestas alternativas de vivienda de planta nueva, mejoramiento habitacional, restauración y rehabilitación de viviendas, principalmente para sectores poblacionales de escasos recursos económicos;
- Gestionar reservas de suelo y promover su oferta para el desarrollo de vivienda de interés social, bajo los criterios de ordenamiento territorial, dotación de infraestructura y equipamiento, celebrando todos los actos y contratos permitidos por la ley.
- Realizar y apoyar la investigación y utilización de tecnologías adecuadas para viviendas de interés social.
- Prestar sus servicios de manera directa o a través de asociaciones con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, contratos de gestión compartida, alianzas estratégicas, asociaciones, fideicomisos mercantiles, convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas y otras formas de asociación permitidas por la Ley.
- Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de su propiedad; y, administrar aquellos a su cargo, o a consecuencia de la suscripción de convenios interinstitucionales.

La estructura de la empresa estaría conformada de la siguiente manera:



EL COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS complementa indicando que las Empresas Públicas son las que mejores resultados brindan en la gestión de las competencias municipales. Es ese sentido debe considerarse que el Municipio tiene un área muy extensa para el nivel de habitantes por lo que para llegar a los ciudadanos se requiere de doble o triple esfuerzo, como también en la consecución de recursos económicos y ejecución de las obras. La mejor propuesta es la creación de esta Empresa, para canalizar de una manera más adecuada la consecución de recursos inclusive internacionales. También se ha analizado a que sean parte de la Empresa Pública EMPUDEPRO pero parece que se lo convertiría en algo demasiado grande, claro que se podría trabajar en esto pero se debería crear las subgerencias, que viene a ser prácticamente lo mismo. La ventaja de esto es que existe una empresa creada lo cual es un avance importante. Todo esto es lo que debe analizar el Concejo.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 023 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Habidad, Urbanismo y Vivienda “EMHUVI EP”,

RESUELVE: Remitir el presente Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

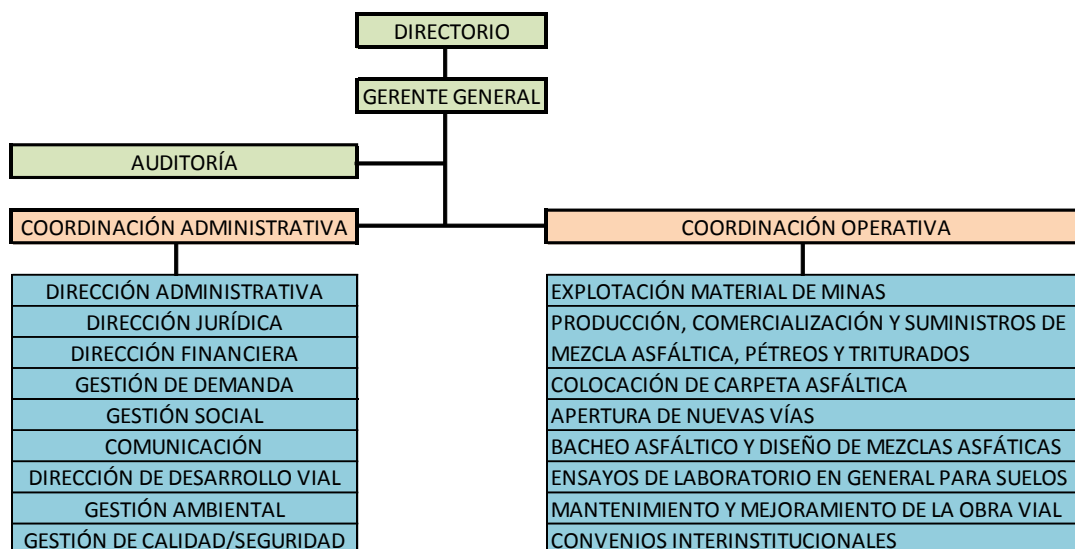
QUINTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA VIAL “ASFALTENA EP”.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 022 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Vial “ASFALTENA EP”.

EL TÉCNICO DE PROYECTOS explica que igual que la anterior esta propuesta se base en el objeto de implementar eficientemente una política de desarrollo vial mediante la gestión de programas y proyectos de mantenimiento, administración y construcción de obra vial, considerando que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena requiere contar con una estructura administrativa de empresa pública. La Empresa Pública Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena tiene por objeto: La explotación de material de minas; Producción, comercialización y suministros de Mezcla u hormigón asfáltico, Pétreos, agregados limpios (triturados), y, base granular clase A y B; Tendido y/o colocación de carpeta asfáltica; Doble tratamiento superficial bituminoso; Bacheo asfáltico; Diseños de mezclas asfálticas; Ensayos de laboratorio en general para suelos. Añade que sus competencias y estructura serían:

- Prestar el servicio de mantenimiento, administración y construcción de obra vial;
- Promover vialidad de calidad para todos los sectores del cantón Tena, actuando en los ámbitos urbano y rural.
- Ejecutar programas de explotación de material de minas, producción, comercialización y suministros de material asfáltico.
- Implementar el mejoramiento de la capa asfáltica, adhiriéndose a los programas municipales de regeneración urbana.
- Fomentar la investigación y utilización de tecnologías adecuadas para brindar vías de primer orden al cantón Tena.
- Suscribir convenios o contratos con el sector público o privado para el suministro de mezcla asfáltica, tendido y/o colocación de la mezcla asfáltica, permisos necesarios para la explotación de material de minas, conforme la Ley de Minería y las respectivas Ordenanzas Municipales, venta de materiales pétreos, agregados limpios (triturados), base granular clase A y B, elaboración de diseños de mezclas asfálticas y ensayos de laboratorio en general para suelos y pétreos.
- Suscribir convenios o contratos de administración de las vías competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; y, de aquellas delegadas administrativamente a favor de los gobiernos seccionales;
- Propender al desarrollo institucional, pudiendo para ello suscribir convenios y acuerdos, con personas naturales o jurídicas, organismos e instituciones, nacionales o internacionales, o participar con éstos en el cumplimiento de planes y programas de investigación y otros;
- Desarrollo, promoción, mantenimiento y construcción de infraestructura vial en el cantón Tena;
- Suscribir convenios o contratos para administrar el cobro de peaje (de existir), en vías a cargo de la administración del gobierno municipal;
- Suscribir convenios o contratos para señalización vial horizontal y vertical; implementación de infraestructura para seguridad vial, tales como comunicaciones, infraestructura de control de tránsito, etc.
- Suscribir convenios o contratos para administrar, gerenciar y operativizar procesos de producción de áridos y asfaltos.
- Fomentar la capacitación y especialización de su personal en todos los niveles y áreas de la Empresa;
- Fiscalizar directamente o por intermedio de terceros, toda obra que tenga relación con sus funciones;

- Empezar actividades económicas dentro del marco de la Constitución y la Ley;



EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que esto de crear una Empresa de Vialidad, sería como conformar algo parecido a lo que es el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTOS explica que sería algo parecido, pues como Empresa no solo brindaría beneficio a la Municipalidad sino que se podría ofertar servicios al mismo Gobierno Provincial, a los otros Municipios del Cantón e inclusive a personas naturales, tanto en la construcción de nuevas vías como en el mantenimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que es importante que se trabaje en el aspecto de cuantificar cuáles serían los aportes de constitución de estas empresas. Trabajar en su conformación, se cuantifique su capital y los valores que se requieren y que van a constar como aportes iniciales.

EL SEÑOR COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTOS señala que para ello es necesario conformar el equipo evaluador que de hecho tiene que hacerse con los profesionales de la misma Municipalidad. A lo mejor es necesario conformar una Comisión para este efecto, a fin de que se prepare un informe.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que estos dos proyectos podrían conformarse en uno solo, es decir crear una sola empresa para las dos competencias que tiene la Municipalidad, tanto para vivienda como para las obras de vialidad.

EL COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTOS explica que puede darse esa forma, pero lo que convendría es mejor conformar posteriormente subgerencias para cada área.

EL SEÑOR ALCALDE anota que la forma no es problema pero lo urgente es conformar estas empresas, porque igual que la anterior se requiere avanzar en

los proyectos de vivienda como la del Uglo, en la cual debe construirse 267 casas. Su criterio es que se conforme una sola Empresa.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que cada Ordenanza tiene fines diferentes, es decir son empresas que deben cumplir actividades distintas.

EL COORDINADOR TÉCNICO DE PROYECTOS indica que eso no es problema por cuanto una misma empresa puede realizar varias actividades. En este caso la idea sería que la Empresa Municipal EMPUDEPRO sea la que sirva de paraguas para acoger a estas dos empresas que puede funcionar como una sola.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO anota que bien puede la empresa de vivienda ser parte de EMPUDEPRO, porque con ello se ahorraría el tiempo de creación, pues ya se contaría con una Empresa Pública establecida. Más fácil es aumentar sus objetivos con uno o dos técnicos responsables del manejo de estas áreas, porque si bien existe un aporte del MIDUVI y un aporte del Municipio, estos tienen que ser valorados. Es decir se añadiría los fines y los objetivos de la empresa que está creada con lo cual se optimizaría mucho tiempo.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que únicamente lo que se haría es cambiar el objeto de EMPUDEPRO, reformando la Ordenanza. Añade que igual que el anterior proyecto, este debe pesar a la correspondiente Comisión para su análisis a fin de que se encargue de todos los procesos que sean necesarios y vea que es lo más conveniente

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 022 GMT UP del 15 de marzo del 2012, suscrito por el ingeniero Oscar Manosalvas, Coordinador Técnico de la Unidad de Proyectos, Estudios e Investigaciones de la Municipalidad, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Vial "ASFALTENA EP",

RESUELVE: Remitir el presente Proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al Oficio del 12 de marzo del 2012, suscrito por el señor Gordon Carter, Presidente de la Fundación Charity Anywhere, quien presenta la invitación oficial a la Semana de Eventos denominada Nuestro Trabajo en Ecuador, a realizarse del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que el apoyo que brinda esta Fundación es importante. Hay ayuda que entrega el Gobierno pero no llega a ciertos lugares. Otros países aportan en favor de la salud y algo parecido se hacía cuando trabajó en Ayuda en Acción. La gente del sector rural no puede llegar hasta el Tena para hacerse atender de su salud, especialmente en asuntos

odontológicos, los niños siempre pasan adoloridos de su dentadura, porque muy de vez en cuando les visitan los Centros de Salud. El que con este viaje se logre traer más apoyo es importante y más que todo hacerles conocer la necesidad de que sigan apoyando.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la vez pasada la Fundación Charity envió todo un container completo de ayuda médica y accesorios. Ahora se está planteando la posibilidad de visitar y traer dos container más con equipos médicos, por ello se está viendo la posibilidad de que viaje el doctor Mantilla, que es el Coordinador de la Fundación aquí en Tena. Cuando tuvo una reunión con los representantes de la iglesia mormona, a la cual pertenece esta Fundación, se conoció la gran cantidad de aportes que pueden brindar, es por eso que el Municipio conjuntamente con la Fundación están realizando permanentemente brigadas a las comunidades, también aquí en la Ciudad. Además aportan siempre con un Coche Hospital que pasa en Otavalo pero que cuando se requiere viene hasta Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que cuando se tuvo la reunión de sociabilización para conocer el trabajo que realiza la Dirección Social, allí se notó el importante trabajo que están realizando con Charity, la Oficina de la Juventud, Tercera Edad, los Niños, pero el problema es que no se hace conocer por los medios de comunicación. Este trabajo de las brigadas es importante que se visiten también las comunidades. Una vez conocido se dio cuenta del trabajo que realiza, lo mismo en Charity que está bien equipado, por lo que hay que seguir apoyando y pedir que continúen brindando este apoyo.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que las señoras y señores Concejales de alguna manera han asistido a diferentes eventos en donde se ha hecho notar la participación de la Municipalidad, se ha tenido la oportunidad de dejar en alto el nombre de la Ciudad, por ello mociona que se autorice el viaje a este evento al señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio del 12 de marzo del 2012, suscrito por el señor Gordon Carter, Presidente de la Fundación Charity Anywhere, quien presenta la invitación oficial a la Semana de Eventos denominada Nuestro Trabajo en Ecuador, a realizarse del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos; que, es necesario contar con la presencia de los primeros personeros municipales en esta Jornada de Eventos, a fin de exponer las necesidades de apoyo social y en salud que requiere la población particularmente del sector rural de Tena, y lo importante de continuar recibiendo el aporte de la Fundación Charity Anywhere en favor de los sectores menos favorecidos; que, la señalada Fundación mediante oficio CAF-012-2012, suscrito por el doctor Washington Zambrano, Representante Legal de la CAF en Ecuador, solicita con fines logísticos y de organización, se considere la participación en el antes señalado evento, del doctor

Marco Mantilla, funcionario de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad, dependencia que a través del señor Wilson Romero, en su calidad de Director mediante oficio 055-DDS-2012 del 27 de marzo del año en curso, justifica la presencia necesaria del indicado funcionario en este evento,

- RESUELVE:**
- 1. Autorizar la participación del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena y de la señora María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa, en la Semana de Eventos denominada “Nuestro Trabajo en Ecuador”, a realizarse del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos, organizado por la Fundación Charity Anywhere.**
 - 2. Encargar la Alcaldía de Tena a la señora Lidia Shiguango Grefa, Vocal de la Comisión de Mesa, mientras dure la ausencia de su titular.**
 - 3. Autorizar al señor Alcalde suscriba el Convenio de Cooperación con la Dirección de Desarrollo Social, a fin de contribuir con el financiamiento para el desplazamiento y estadía del doctor Marco Mantilla, para que en calidad de Coordinador Técnico de Odontología General del Centro Médico Charity Anywhere, participe en estas Jornadas.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H55 del martes 20 de marzo del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL